

**CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLACIÓN  
PARA SERVICIO ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA  
DE VILLA ALEMANA**

En Villa Alemana, a 1 de Enero del 2016, entre la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, ubicada en Avda. Quinta N° 050 de Villa Alemana, en adelante "**La Corporación**", R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por don Fernando Hudson Soto, Secretario General, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, de este mismo domicilio y doña **ASTRID TELLO DROBECK**, R.U.T. N° 7.140.215-0, domiciliada en Asunción N° 550, comuna de Villa Alemana, en adelante el "**la prestadora de los servicios**", se ha acordado celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERA:** Por el presente instrumento la prestadora de los servicios se obliga a entregar colaciones al personal del denominado Servicio de Atención Primaria de Urgencias, del CESFAM Eduardo Frei, ubicado en calle Santa Margarita esquina de Rivadavia Población Rosenquist.

La prestadora de los servicios se compromete a entregar servicios de colaciones los días sábados, domingos y festivos, entregando estas colaciones en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Villa Alemana, a las 13:00 horas los almuerzos y las onces a las 18:00 horas.

La prestadora de los servicios, se obliga además a llevar a cabo manipulación y traslado de los alimentos con los máximos estándares de cuidado, por tanto, se obliga a cumplir todas normas y decretos de higiene que se requieran, Se establece, que el prestador del servicio se hace responsable, por intoxicaciones o problemas a la salud que sufran los trabajadores con ocasión de la ingesta de los alimentos suministrados.

**SEGUNDA:** Las colaciones que entregará la prestadora de los servicios corresponderán al turno en ejercicio, el cuál será entre seis y ocho personas, con eventuales modificaciones informadas con anticipación.

**TERCERA:** La colación que entregará la prestadora de servicios, por persona, consistirá en:

- Almuerzo: entrada, plato de fondo, pan, postre y bebida de 500 cc
- Once: Sándwich, fruta y bebida.

**CUARTA:** Las entregas de colaciones que hará la prestadora de los servicios en el S.A.P.U. se efectuarán con guías de despacho.

**QUINTA:** El valor de cada colación será de \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos) impuesto incluido para los almuerzos y de \$ 1.600.- (mil seiscientos pesos) impuesto incluido para las onces.

**SEXTA:** El pago del servicio de colaciones por parte de la Corporación, se efectuará contra entrega de factura con guías de despacho realizada mensualmente, este documento será entregado a la Corporación por parte de la prestadora, el primer día de cada mes.

**SÉPTIMA:** El pago de este servicio por parte de la Corporación se efectuará durante la primera quincena del mes siguiente a la prestación de los servicios.

**OCTAVA:** El presente convenio tiene vigencia desde el 1 de Enero de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado al presente contrato, comunicándolo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación.

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la prestadora de los servicios.



**ASTRID TELLO DROBECK**  
**C.I.: 7.140.215-0**  
**Prestadora de servicios**



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**Secretario General**  
**Corporación Municipal**  
**Villa Alemana**